Sección II. Autoridades y personal
Subsección segunda. Oposiciones y concursos
AYUNTAMIENTO DE ARTÀ

971 ***Expte. 2023/612. Corrección de error material del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 2 de febrero de 2023 referente a la convocatoria y bases para constituir una bolsa de trabajo para proveer, con personal funcionario interino, necesidades urgentes existentes en la Policía Local del Ayuntamiento de Artà***

La Junta de Gobierno Local de 7 de febrero de 2023 adoptó el siguiente acuerdo:

<< **Corrección de error material del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 2 de febrero de 2023 en lo referente a la convocatoria y bases para constituir una bolsa de trabajo para proveer, con personal funcionario interino, necesidades urgentes existentes en la Policía Local del Ayuntamiento de Artà**

Visto que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Artà, en sesión de 2 de febrero de 2023 aprobó la convocatoria y bases para constituir una bolsa de trabajo para proveer, con personal funcionario interino, necesidades urgentes existentes en la Policía Local del Ayuntamiento de Artà;

Dado que se ha detectado un error material en el acuerdo de día 2 de febrero de 2023 en la base "SEGUNDA. Requisitos y condiciones de las personas aspirantes, j), donde consta que el nivel de catalán exigido es el B2 (nivel avanzado), cuando en realidad debe decir C1;

En aplicación del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, según el cual las administraciones públicas pueden rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos";

Los reunidos acuerdan, por unanimidad:

Primero.- Acordar la rectificación del error material detectado en la base "SEGUNDA. Requisitos y condiciones de las personas aspirantes, j), de modo que, donde dice:

> << j) Estar en posesión del nivel B2 (nivel avanzado) del conocimiento de la lengua catalana. Los certificados deben ser los expedidos por la Escuela Balear de Administración Pública, o los expedidos u homologados por la Consejería competente en materia de Política Lingüística, o los reconocidos según la Orden del consejero de Educación, Cultura y Universidades de 21 de febrero de 2013.>>

Debe decir:

> << j) Estar en posesión del nivel C1 del conocimiento de la lengua catalana. Los certificados deben ser los expedidos por la Escuela Balear de Administración Pública, o los expedidos u homologados por la Consejería competente en materia de Política Lingüística, o los reconocidos según la Orden del consejero de Educación, Cultura y Universidades de 21 de febrero de 2013.>>

Segundo.- Publicar la rectificación de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en el tablón de anuncios y en la web del Ayuntamiento de Artà."

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este acuerdo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de este acuerdo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998 , de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Si opta por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/18/1129359

No obstante lo anterior, se puede interponer, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y el artículo 40 de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

(Firmado electrónicamente, 7 febrero de 2023)

El alcalde
Manuel Galán Massanet

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/18/1129359